

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE	CÓDIGO:	
	GESTIÓN DEL GASTO	VERSIÓN:	
	RESPUESTA A OBSERVACIONES PROCESOS DE CONTRATACIÓN	VIGENCIA:	
Página 1 de 7			

Convocatoria Publica No. 568 de 2020

Objeto: SUMINISTRO E INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE DETECCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS PARA EL EDIFICIO ADMINISTRATIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA INCLUYENDO LAS ADECUACIONES NECESARIAS PARA LA INSTALACIÓN DE LOS SISTEMAS, DANDO CUMPLIMIENTO DE ESTÁNDARES Y NORMATIVIDAD VIGENTE PARA ENTIDADES PRESTADORES DE SERVICIO EN SALUD COMO MEJORA EN LA INFRAESTRUCTURA

RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES REALIZADAS A LA EVALUACION TECNICA PUNTUABLE

El Instituto Nacional de Cancerología Empresa Social del Estado, procede a dar respuesta a las observaciones realizadas a la evaluación técnica puntuable de la presente convocatoria así:

- Observaciones presentadas por el oferente estructuras y acabados.

PRIMERA OBSERVACION:

Por medio de la presente, manifestamos la no conformidad con el proceso de evaluación en la convocatoria 568-2020 que tuvo más de una evaluación de requisitos habilitantes:

EVALUACIÓN REQUISITOS HABILITANTES – Octubre 19 de 2020

RE EVALUACIÓN REQUISITOS HABILITANTES – Octubre 22 de 2020

SEGUNDA RE - EVALUACIÓN REQUISITOS HABILITANTES – Octubre 26 de 2020

Consideramos que ésta RE EVALUACIÓN y SEGUNDA RE EVALUACIÓN, pone en desventaja a ESTRUCTURAS Y ACABADOS INTEGRALES SAS, que cumplió a cabalidad desde la primera evaluación de requisitos habilitantes con todos los requerimientos de esta invitación, máxime cuando entre una y otra evaluación, los proponentes que no cumplían en principio con todos los requerimientos, tuvieron una y dos oportunidades más para subir su puntaje en una evaluación que como bien lo indican las notas 1 y 2 sin dejar lugar a segundas interpretaciones, la falta de alguno de los requisitos inhabilita la propuesta:

NOTA 1. En el evento que falte alguno de estos requisitos, la propuesta será inhabilitada y no será objeto de evaluación técnica y económica. (sic)

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE	CÓDIGO:	
	GESTIÓN DEL GASTO	VERSIÓN:	
	RESPUESTA A OBSERVACIONES PROCESOS DE CONTRATACIÓN	VIGENCIA:	
Página 2 de 7			

NOTA 2. La presente evaluación, no tiene puntaje. Habilita o Deshabilita y será remitida al correo electrónico del oferente. Se le podrán presentar observaciones a la evaluación o subsanar la oferta en caso de proceder, las cuales deben ser enviadas al Instituto, a través del correo electrónico invitaciones@cancer.gov.co y si se requiere. (sic)

RESPUESTA

El INC se permite manifestar que los requisitos habilitantes ya sea jurídicos, técnicos o financieros, son una serie de documentación o información valiosa para la Entidad para poder entender la futura contratación, cuya viabilidad y aceptación está demarcada por un plazo perentorio, esto es, documentación que contenga dicha información, pero que la misma tenga efectos hasta antes del cierre del proceso. Como reglas de subsanabilidad la reciente Ley 1882 de 2018 estableció en el parágrafo 1 de su artículo 5° lo siguiente:

PARÁGRAFO 1. La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado.

Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

El INC ha entendido que las Entidades tienen la facultad de solicitar la subsanación de requisitos habilitantes hasta antes de la adjudicación, toda vez que según el artículo 228 de la Constitución Política lo formal no debe primar sobre lo sustancial, ya que dicho comportamiento necesario no se desprende para favorecer a algún contratista, en el sentido de que, como se dijo arriba, para el momento del cierre del proceso o un proponente cumple o no cumple, y por ello, la documentación que soporta los requisitos habilitantes debe contener situaciones jurídicas hasta antes del cierre del proceso y no posterior.

Hilando lo anterior con su observación, debe tener en cuenta que la documentación que soporta los requisitos habilitantes no genera puntaje, es decir, no genera un sistema de competencia entre los oferentes, por lo cual, la subsanabilidad de los requisitos habilitantes no pone en una situación de ventaja a un proveedor sobre otro.

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE	CÓDIGO:	
	GESTIÓN DEL GASTO	VERSIÓN:	
	RESPUESTA A OBSERVACIONES PROCESOS DE CONTRATACIÓN	VIGENCIA:	
		Página 3 de 7	

SEGUNDA OBSERVACION.

En la evaluación tanto del director de obra como del residente, se cumple con los requisitos mínimos pero no se tuvo en cuenta las certificaciones adicionales que se presentaron para mayor puntaje por experiencia. Solicitamos la revisión del puntaje asignado.

RESPUESTA

Conforme a la solicitud de revisión sobre el puntaje otorgado de los perfiles de director y residente ofertados por el oferente respecto al factor de capacidad técnica, se concluye de la revisión lo siguiente.

PERFIL DEL DIRECTOR DE OBRA.

Términos del perfil.

Ingeniero Civil o Arquitecto, requisito tarjeta profesional del Ingeniero o Arquitecto (con tarjeta profesional vigente). Experiencia general mínima de diez (10) años, contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional. Experiencia en el cargo demostrada con cuatro (4) certificaciones con una duración mínima de 6 meses como Director de Obra en construcción, reforzamientos estructurales y/o adecuación y/o remodelación de edificaciones públicas y/o privadas. Con una dedicación del 50% presencial en el INC y actividades que requiera el supervisor del contrato designado. Por este perfil se otorgan 30 puntos.

1.1. Si el perfil de director de obra supera los requisitos mínimos establecidos en el numeral anterior ya sea por formación o por experiencia, se otorgarán diez (10) puntos por cada posgrado o por cada certificación con una duración mínima de 6 meses de experiencia como Director de Obra en construcción, reforzamiento estructural y/o adecuación y/o remodelación de edificaciones públicas y/o privadas prestadoras del servicio en salud, diferentes a las tenidas en cuenta para el puntaje anterior, hasta completar un máximo de sesenta (60) puntos. Para obtener este puntaje debe contar con el cumplimiento del perfil más la experiencia mínima, si faltará uno de los criterios la evaluación será CERO (0).

Conforme a la documentación se obtiene los siguientes resultados.

- Ingeniero civil o arquitecto: Cumple. El perfil presentado es Arquitecto.
- Tarjeta profesional vigente: Cumple.
- Experiencia general mínima de diez (10) años contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional: Cumple. La matrícula profesional es del año 1.999.
- Para la experiencia mínima requerida los términos definen que: Experiencia en el cargo demostrada con cuatro (4) certificaciones con una duración mínima de 6 meses como

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE	CÓDIGO:	
	GESTIÓN DEL GASTO	VERSIÓN:	
	RESPUESTA A OBSERVACIONES PROCESOS DE CONTRATACIÓN	VIGENCIA:	
Página 4 de 7			

Director de Obra en construcción, reforzamientos estructurales y/o adecuación y/o remodelación de edificaciones públicas y/o privadas.

- Para la experiencia o formación adicional los términos definen que: se otorgarán diez (10) puntos por cada posgrado o por cada certificación con una duración mínima de 6 meses de experiencia como Director de Obra en construcción, reforzamiento estructural y/o adecuación y/o remodelación de edificaciones públicas y/o privadas prestadoras del servicio en salud

Se revisa la experiencia demostrada mediante las siguientes certificaciones donde se concluye lo siguiente:

EMISOR DE CERTIFICACION	CARGO COMO DIRECTOR DE OBRA (SI/NO)	DURACION MAYOR A 6 MESES (SI/NO)	EXPERIANCIA EN SALUD (SI/NO)	CONTEO CERTIFICACIONES REQUISITO MINIMO	CONTEO EXPERIANCIA ADICIONAL.	OBSERVACION
SOLINOF	SI	SI	NO	1	0	
UNION TEMPORAL SUPERIOR 18-2013	SI	SI	NO	1	0	
CONSORCIO SEDES JUDICIALES	SI	SI	NO	1	0	
CONSORCIO BALARES	SI	SI	NO	1	0	Con las certificaciones acumuladas hasta aquí el perfil cumple con los requisitos mínimos.
UNION TEMPORAL SUPERIOR 2008	SI	SI	NO	0	0	No aplica para puntaje adicional por no ser experiencia en salud.
CONSORCIO ECC	SI	SI	NO	0	0	No aplica para puntaje adicional por no ser experiencia en salud.

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE	CÓDIGO:	
	GESTIÓN DEL GASTO	VERSIÓN:	
	RESPUESTA A OBSERVACIONES PROCESOS DE CONTRATACIÓN	VIGENCIA:	
Página 5 de 7			

CITYCOP	SI	SI	NO	0	0	No aplica para puntaje adicional por no ser experiencia en salud.
---------	----	----	----	---	---	---

El perfil presentado no tiene posgrado por lo que no se le otorga puntaje adicional por formación.

Conforma lo anterior el puntaje que obtiene el perfil profesional presentado como director de obra es de 30 puntos, siendo consecuente con el puntaje otorgado en la publicación de la evaluación técnica del 28 de octubre de 2020.

PERFIL DE RESIDENTE DE OBRA

Términos del perfil.

Ingeniero Civil o Arquitecto con tarjeta profesional, experiencia general mínima de seis (6) años, contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional, y experiencia en el cargo demostrada con dos (2) certificaciones con una duración mínima de 5 meses como Residente de Obra en entidades públicas o privadas. Con dedicación en obra del 100%. Por este perfil se otorgan 20 puntos

2.1. Si el perfil del residente de obra supera los requisitos mínimos establecidos en el numeral en cuanto a experiencia como Residente de Obra en entidades públicas o privadas prestadoras del servicio en salud, se otorgarán diez (10) puntos por cada por cada certificación con una duración mínima de 5 meses de experiencia, hasta completar un máximo de cuarenta (40) puntos. Para obtener este puntaje mínimo debe contar con el cumplimiento del perfil, si faltará uno de los criterios la evaluación será CERO (0).

Conforme a la documentación se obtiene los siguientes resultados.

- Ingeniero Civil o Arquitecto: Cumple. El perfil es ingeniero civil.
- Experiencia general mínima de seis (6) años, contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional: Matrícula profesional del año 1.989.
- Para la experiencia mínima requerida los términos definen que: Experiencia en el cargo demostrada con dos (2) certificaciones con una duración mínima de 5 meses como Residente de Obra en entidades públicas o privadas
- Para la experiencia o formación adicional los términos definen que: se otorgarán diez (10) puntos por cada por cada certificación con una duración mínima de 5 meses de

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE	CÓDIGO:	
	GESTIÓN DEL GASTO	VERSIÓN:	
	RESPUESTA A OBSERVACIONES PROCESOS DE CONTRATACIÓN	VIGENCIA:	
		Página 6 de 7	

experiencia en cuanto a experiencia como Residente de Obra en entidades públicas o privadas prestadoras del servicio en salud.

Se revisa la experiencia demostrada mediante las siguientes certificaciones donde se concluye lo siguiente:

EMISOR DE CERTIFICACION	CARGO COMO RESIDENTE D EOBRA (SI/NO)	DURACION MAYOR A 5 MESES (SI/NO)	EXPERIANCIA EN SALUD (SI/NO)	CONTEO CERTIFICACIONES REQUISITO MINIMO	CONTEO EXPERIANCIA ADICIONAL.	OBSERVACION
CENCOSUD	SI	SI	NO	1	0	
CONSORCIO CONSTRUIR BOGOTA	SI	SI	NO	1	0	Con las certificaciones acumuladas hasta aquí el perfil cumple con los requisitos mínimos.
CONSORCIO TENERIFE 07	SI	SI	NO	0	0	No aplica para puntaje adicional por no ser experiencia en salud.
CONSORCIO ALOJAMIENTO FAC	SI	SI	NO	0	0	No aplica para puntaje adicional por no ser experiencia en salud.
GUILLERMO GONZALEZ ZULETA Y CIA LTDA.	SI	SI	NO	0	0	No aplica para puntaje adicional por no ser experiencia en salud.
NESTOR ORLANDO MIRANDA CASTRO	SI	NO	NO	0	0	No aplica para puntaje adicional por no ser experiencia en salud.

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE	CÓDIGO:	
	GESTIÓN DEL GASTO	VERSIÓN:	
	RESPUESTA A OBSERVACIONES PROCESOS DE CONTRATACIÓN	VIGENCIA:	
Página 7 de 7			

El perfil presentado no tiene posgrado por lo que no se le otorga puntaje adicional por formación.

Conforma lo anterior el puntaje que obtiene el perfil profesional presentado como residente de obra es de 20 puntos, siendo consecuente con el puntaje otorgado en la publicación de la evaluación técnica del 28 de octubre de 2020.

TERCER OBSERVACION.

Como bien se especifica en los **términos de condiciones**, el foliado de la propuesta es **OBLIGATORIO**, sin embargo se habilitaron proponentes que no cumplieron con este requerimiento, omitiendo el carácter de **OBLIGATORIEDAD**, que al no cumplirse, quedan por fuera del marco normativo en este proceso. En la página 6 de 33, se hace referencia al contenido de la propuesta: " La información de la propuesta OBLIGATORIAMENTE debe estar organizada, legajada o anillada, **foliada** y con su respectivo índice, según el ORDEN QUE SE DESCRIBE A CONTINUACIÓN: Consideramos que las propuestas que no cumplen con los requerimientos de los **términos de condiciones**, no están habilitadas para participar en el proceso, o por lo menos no en igualdad de condiciones con los proponentes que si cumplen a cabalidad con los requisitos de carácter **OBLIGATORIO**."

RESPUESTA.

Si bien es cierto los términos de condiciones contemplan por un tema formal de organización que las ofertas deben venir foliadas, el no cumplimiento de este requisito no es óbice para rechazar una propuesta, atendiendo al mismo artículo 228 de la constitución política de 1991 por cuanto lo sustancial prima sobre lo formal. Así mismo, esta condición de forma no está contemplada como un requisito habilitante por lo cual no requiere que sea subsanado, y de no hacerse, rechazado. Como último argumento, se debe tener en cuenta que por la pandemia generada por el Covid – 19 se están recibiendo también ofertas de manera digital, por lo cual al se documentos electrónicos que pueden ser distribuidos en carpetas diferentes, no requieren estar foliados, y por lógica tampoco legajados.

Conforme a lo expuesto, el Instituto Nacional de Cancerología mantiene la evaluación puntuable en el factor de capacidad técnica del oferente Estructura y Acabados publicada el 28 de octubre de 2020.

Cordialmente,

Rafael Fernando
Urquina Guerrero

Firmado digitalmente por Rafael
Fernando Urquina Guerrero
Fecha: 2020.11.04 13:14:16 -05'00'

RAFAEL FERNANDO URQUINA GUERRERO

Profesional Especializado

Coordinador Grupo Área Gestión de Tecnología Clínica e infraestructura

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE	CÓDIGO:	
	GESTIÓN DEL GASTO	VERSIÓN:	
	RESPUESTA A OBSERVACIONES PROCESOS DE CONTRATACIÓN	VIGENCIA:	
Página 1 de 4			

Convocatoria Publica No. 568 de 2020

Objeto: SUMINISTRO E INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE DETECCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS PARA EL EDIFICIO ADMINISTRATIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA INCLUYENDO LAS ADECUACIONES NECESARIAS PARA LA INSTALACIÓN DE LOS SISTEMAS, DANDO CUMPLIMIENTO DE ESTÁNDARES Y NORMATIVIDAD VIGENTE PARA ENTIDADES PRESTADORES DE SERVICIO EN SALUD COMO MEJORA EN LA INFRAESTRUCTURA

RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES REALIZADAS A LA EVALUACION TECNICA PUNTUABLE

El Instituto Nacional de Cancerología Empresa Social del Estado, procede a dar respuesta a las observaciones realizadas a la evaluación técnica puntuable de la presente convocatoria así:

- Observaciones presentadas por el oferente COINSI.

OBSERVACION:

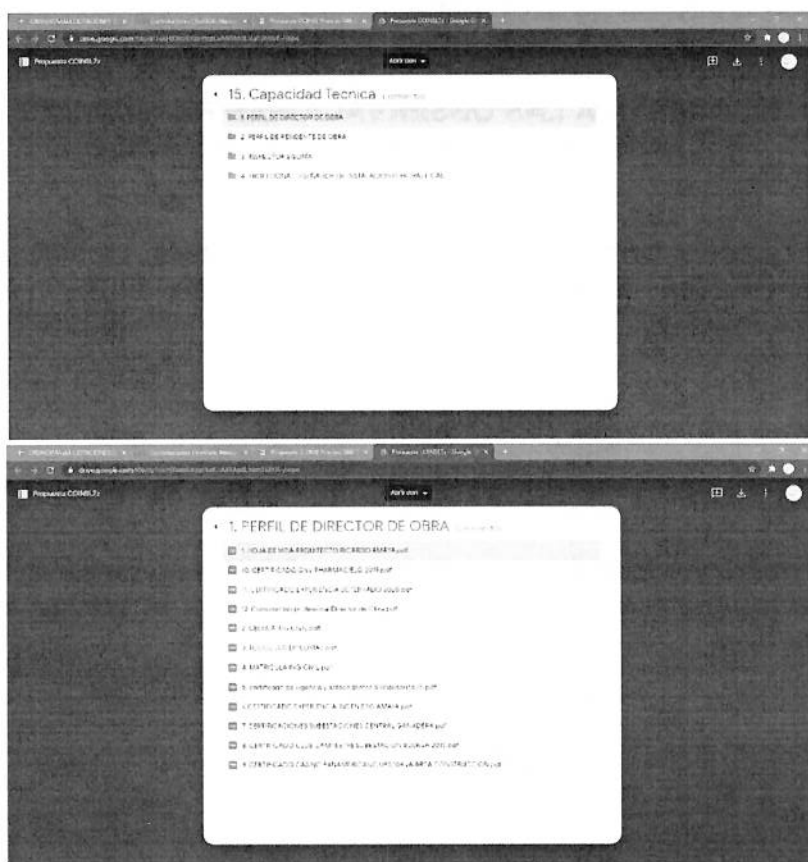
En el informe de evaluación la entidad manifiesta que COINSI no presento las certificaciones de experiencia de los profesionales requeridos para obtener el puntaje establecido como capacidad técnica.

CAPACIDAD TÉCNICA (200 puntos) Se le asignan un máximo de cuarenta (40) puntaje a los perfiles y las condiciones que se describen a continuación				CONSORCIO AC-BC		ESTRUCTURAS Y ACABADOS INTEGRALES SAS		CONDI SAS	
PERFIL	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE MÍNIMO	PUNTAJE MÁXIMO	PUNTAJE	OBSERVACIÓN	PUNTAJE	OBSERVACIÓN	PUNTAJE	OBSERVACIÓN
1. PERFIL DE DIRECTOR DE OBRA	Ingeniero Civil o Arquitecto, requiere tarjeta profesional del Ingeniero o Arquitecto (con tarjeta profesional vigente). Experiencia general mínima de diez (10) años, contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional. Experiencia en el cargo demandado con cuatro (4) certificaciones con una duración mínima de 6 meses, como: Director de Obra en construcción, reforzamientos estructurales y/o adecuación y/o remodelación de edificaciones públicas y/o privadas. Con una dedicación del 100% presencial en el BUC y actividades que requiere el supervisor del contrato designado. Por este perfil se otorgan 20 puntos. 1.1 Si el perfil es director de obra según los requisitos mínimos establecidos en el numeral anterior ya sea por formación o por experiencia, se otorgan diez (10) puntos por cada posgrado o por cada certificación con una duración mínima de 6 meses de experiencia como Director de Obra en construcción, reforzamiento estructural y/o adecuación y/o remodelación de edificaciones públicas y/o privadas, presenciales del servicio en salud, diferentes a las tenidas en cuenta para el puntaje anterior, hasta completar un máximo de treinta (30) puntos. Para obtener este puntaje debe contar con el cumplimiento del perfil y la experiencia mínima, si faltara uno de los criterios la evaluación será CERO (0).	20 puntos	40 puntos	60	Se felicitó, El perfil presentado cumple con lo mínimo requerido y supera la experiencia para el puntaje adicional	30	Del folio 411 al 431 El perfil presentado cumple con la experiencia mínima requerida. No tiene experiencia en salud. No tiene posgrado	0	Se felicitó, El oferente no presentó las certificaciones de experiencia de perfil
2. PERFIL DE RESIDENTE DE OBRA	Ingeniero Civil o Arquitecto con tarjeta profesional, experiencia general mínima de seis (6) años, contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional y especialmente en el cargo demandado con diez (10) certificaciones con una duración mínima de 6 meses, como Residente de Obra en entidades públicas o privadas. Con dedicación en obra del 100%. Por este perfil se otorgan 20 puntos. 2.1 Si el perfil es residente de obra según los requisitos mínimos establecidos en el numeral anterior ya sea por formación o por experiencia, se otorgan diez (10) puntos por cada posgrado o por cada certificación con una duración mínima de 6 meses de experiencia, hasta completar un máximo de treinta (30) puntos. Para obtener este puntaje debe contar con el cumplimiento del perfil y la experiencia mínima, si faltara uno de los criterios la evaluación será CERO (0).	20 puntos	40 puntos	40	Se felicitó, El perfil presentado cumple con lo mínimo requerido y supera la experiencia para el puntaje adicional	20	Del folio 432 al 451 El perfil presentado cumple con la experiencia mínima requerida. No tiene experiencia en salud. No tiene posgrado	0	Se felicitó, El oferente no presentó las certificaciones de experiencia de perfil
3. INSPECTOR BUCAL	Profesional en Seguridad Industrial o Salud Ocupacional con experiencia demostrada con 5 certificaciones relacionadas con el cargo de mínimo una durante de 4 meses. Con dedicación en obra del 100%. Por este perfil se otorgan 20 puntos. 3.1 Si el perfil del INSPECTOR BUCAL supera los requisitos mínimos establecidos en el numeral anterior por experiencia, se otorgan diez (10) puntos por cada certificación adicional con una duración mínima de 4 meses relacionadas con el cargo hasta completar un máximo de cuarenta (40) puntos.	20 puntos	40 puntos	40	Se felicitó, El perfil presentado cumple con lo mínimo requerido y supera la experiencia para el puntaje adicional	40	Del folio 452 al 470 El perfil presentado hace 5 certificaciones que cumplen con los requisitos	0	Se felicitó, El oferente no presentó las certificaciones de experiencia de perfil

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE	CÓDIGO:	
	GESTIÓN DEL GASTO	VERSIÓN:	
	RESPUESTA A OBSERVACIONES PROCESOS DE CONTRATACIÓN	VIGENCIA:	
		Página 2 de 4	

Razón por la cual agradecemos a la entidad por favor verificar lo anteriormente mencionado, esto debido a que COINSI aporó en su propuesta la carpeta denominada 15. CAPACIDAD TECNICA, en la cual se encuentran las carpetas: 1. PERFIL DE DIRECTOR DE OBRA ,2. PERFIL DE RESIDENTE DE OBRA y 3. INSPECTOR SISOMA, carpetas en la cuales se encuentran las certificaciones y documentos requeridos para acreditar el cumplimiento de lo solicitado en los términos de referencia y obtener la puntuación por este criterio.

Adjuntamos imágenes de lo anteriormente mencionado.



	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE	CÓDIGO:	
	GESTIÓN DEL GASTO	VERSIÓN:	
	RESPUESTA A OBSERVACIONES PROCESOS DE CONTRATACIÓN	VIGENCIA:	
		Página 3 de 4	



Finalmente reiteramos a la entidad por favor verificar y generar la reevaluación del criterio con base a lo anteriormente mencionado.

RESPUESTA

Revisada la documentación aportada de los perfiles, se evidencia que se presenta una certificación emitida por el mismo oferente para acreditar la experiencia de los perfiles de director de obra, residente de obra e inspector sisoma. Conforme a esto es preciso señalar que los términos de condiciones determinan que “No se permitirán certificaciones emitidas por el mismo oferente o auto certificaciones para acreditar la experiencia de los perfiles profesionales. En caso de que el perfil profesional tenga experiencia mediante vínculos laborales con el oferente o por una empresa propia del profesional o sea el representante legal de la empresa, deberá acreditar esta experiencia con certificaciones de la entidad contratante del oferente o particular, donde especificará el cargo que ocupó en el contrato a la que la empresa hace referencia y los datos requeridos en los puntos anteriores.”

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE	CÓDIGO:	
	GESTIÓN DEL GASTO	VERSIÓN:	
	RESPUESTA A OBSERVACIONES PROCESOS DE CONTRATACIÓN	VIGENCIA:	
		Página 4 de 4	

Por lo anterior, la calificación de los perfiles mencionados es cero, siendo que el oferente no cumplió con lo requerido en los términos de condiciones para acreditar la experiencia de los perfiles presentados. Por otro, lado se emite la reevaluación técnica puntuable consecuente con lo expuesto.

Cordialmente,

**Rafael Fernando
Urquina Guerrero**

Firmado digitalmente por Rafael
Fernando Urquina Guerrero
Fecha: 2020.11.04 13:12:47 -05'00'

RAFAEL FERNANDO URQUINA GUERRERO

Profesional Especializado

Coordinador Grupo Área Gestión de Tecnología Clínica e infraestructura

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE	CÓDIGO:	
	GESTIÓN DEL GASTO	VERSIÓN:	
	RESPUESTA A OBSERVACIONES PROCESOS DE CONTRATACIÓN	VIGENCIA:	
Página 1 de 1			

Convocatoria Publica No. 568 de 2020

Objeto: SUMINISTRO E INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE DETECCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS PARA EL EDIFICIO ADMINISTRATIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA INCLUYENDO LAS ADECUACIONES NECESARIAS PARA LA INSTALACIÓN DE LOS SISTEMAS, DANDO CUMPLIMIENTO DE ESTÁNDARES Y NORMATIVIDAD VIGENTE PARA ENTIDADES PRESTADORES DE SERVICIO EN SALUD COMO MEJORA EN LA INFRAESTRUCTURA

RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES REALIZADAS A LA EVALUACION TECNICA PUNTUABLE

El Instituto Nacional de Cancerología Empresa Social del Estado, procede a dar respuesta a las observaciones realizadas a la evaluación técnica puntuable de la presente convocatoria así:

- Observación presentada por el oferente Consorcio AC-BC.

OBSERVACION:

En revisión realizada a la evaluación técnica correspondiente al proceso de la referencia se encontró un error en cuanto al cálculo de la fórmula a utilizar.

La TRM del día fue de \$ 3,839.73, en base a los términos de referencia la fórmula a aplicar corresponde a Media Aritmética Alta ya que la TRM termina en 73, de esta forma el CONSORCIO AC-BC obtendría el mayor puntaje.

En base a lo anterior solicito muy comedidamente se revise dicha calificación.

RESPUESTA

De acuerdo con la solicitud de revisión se validó la calificación del precio conforme a los términos de la convocatoria donde se evidencia una inconsistencia en el método de calificación siendo que se realizó con la media aritmética y debió realizarse con la media geométrica alta. Conforme a esto se reevalúa la calificación del precio y la calificación puntuable final de los oferentes habilitados.

Cordialmente,

Rafael Fernando Urquina
Guerrero

Firmado digitalmente por Rafael
Fernando Urquina Guerrero
Fecha: 2020.11.04 13:13:24 -05'00'

RAFAEL FERNANDO URQUINA GUERRERO

Profesional Especializado

Coordinador Grupo Área Gestión de Tecnología Clínica e infraestructura